

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, seis de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	MARIA CAROLINA HERNANDEZ CARO
DEMANDADO	JULIO CESAR HIGUITA LOPEZ
RADICADO	2011-209
ASUNTO	RESUELVE SOLICITUD

Que el presente proceso terminó con sentencia que del 19 de noviembre de 2013 donde esta judicatura procedió a dar por terminado el proceso al encontrar probada la excepción de inexistencia de la acción cambiaria por falta de entrega de los títulos, providencia que fuera confirmada Por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pereira-Risaralda, Sala Civil Familia en sentencia el 22 de noviembre de 2019, en consecuencia se ordena la entrega de los dineros embargado al señor JULIO CESAR HIGUITA LOPEZ con C.C 70.415.647 como quiera que la sentencia de primera instancia se encuentra debidamente ejecutoriada.

En mérito de lo expuesto, el juzgado.

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR el pago de los dineros embargados dentro del presente proceso a favor del señor JULIO CESAR HIGUITA LOPEZ con C.C 70.415.647

SEGUNDO: Una vez ejecutoriado el presente auto por secretaria realícense las actuaciones a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE
MURIEL MASSA ACOSTA
JUEZ

(Firma electrónica conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020

Ministerio de Justicia y del Derecho)

27.

Firmado Por:

Muriel Massa Acosta
Juez Circuito
De 014 Función Mixta Sin Secciones

**Juzgado Administrativo
Antioquia - Medellin**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6f688cfb5f254293fe2f3d5f46669fdafd69800e86e31564bab0b03349a8f042**
Documento generado en 06/09/2021 10:37:18 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**